

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDM PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACION DE
CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE SEGURIDAD
CIUDADANA A TODO COSTO, (INCLUYE EQUIPOS, MANO
DE OBRA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CCTVV), PARA
EL PLAN DE TRABAJO “INSTALACION DE CAMARAS DE
VIDEO VIGILANCIA PARA BRINDAR MAYOR SEGURIDAD
A LA POLACION DE LA CIUDAD DE MOLINO, DISTRITO DE
MOLINO, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE
HUANUCO.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINO
RUC N° : 20207155536
Domicilio legal : JR. JUAN VELASCO ALVARADO NRO 349 HUANUCO –
PACHITEA - MOLINO
Teléfono: : 992 284 724
Correo electrónico: : munidmolino@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA A TODO COSTO, (INCLUYE EQUIPOS, MANO DE OBRA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CCTVV), PARA EL PLAN DE TRABAJO “INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA BRINDAR MAYOR SEGURIDAD A LA POLACION DE LA CIUDAD DE MOLINO, DISTRITO DE MOLINO, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUANUCO.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DE GERENCIAL N°043-2025-MDM/GM**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **60 DIAS CALENDARIO**, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 4.50 (Cuatro con 50/100 soles) en efectivo y deberán cancelar en caja de la entidad, además recabar las bases aprobadas en la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Molino.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N°32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N°32187 – Ley del Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo Nº2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Presentar fichas técnicas y/o folletos y/o brochure y/o catálogos y/o hoja técnica de datos y marcas correspondientes para determinar y acreditar las características principales y/o especificaciones técnica de los siguientes equipos: (cámara de vigilancia ip ptz 4mp (360°), (grabador de video de red), (monitor industrial led de 50" con rack para operaciones 24/7), (joystick para control de cámara), (switch 24 puertos-f rj45 lan gbe 2 puertos sfp gbe administrable), (micrófono para bocinas ip) y (fibra óptica de 12 hilos monomodo).

CAMARA DE VIGILANCIA IP PTZ AMP (360)

- ❖ Imagen sensor 1/3" CMS
- ❖ Mínimo efectiva Pixel 2592(h) X 1520 (v)
- ❖ Resolución digital: 4M (2560X1440) /3M (2304X1296)/1080P (1920X1080)/720P (1280X720)/D1(704X576/740X576/704X480)/CIF (352X288/352X240).
- ❖ Stream Principal: 1080P/1,3 MP/720P(1-50/60fps)
- ❖ Sub stream 1:D1/CIF (1-25/30 fps)/ D1/CIF (1-25/30fps)
- ❖ Sub stream 2: 1080P, 720P, D1/CIF (1-25/30 fps)/1080P/1.3M/720P(1-25/30fps)
- ❖ Modo día /noche Auto (ICR) color/BN
- ❖ Iluminación infraroja:200 metros como mínimo
- ❖ Iluminación mínima: color: 0.05Lux@ F1.6; OLUX @ f1.6 (ir on)
- ❖ Zoom óptico 30X: 4,5 – 135 mm (67,8° - 2,4°)
- ❖ Balance de blancos de 5 configuraciones (automático. ATW, interiores, exteriores, Manuel)
- ❖ Control de ganancia automático manual.
- ❖ Compensación de contraluz /BLC,HLC,DWDR)
- ❖ DWDR real (120 Db)
- ❖ Reducción de ruido ultra DNR (2D Y 3D)
- ❖ Video sensor.
- ❖ EIS: Estabilizador de imagen electrónico
- ❖ Soporta autotracking: la acción de seguimientos `puede ser activada automáticamente por reglas definidas; una vez que se activan las reglas, la cámara puede hacer zoom y realizar el seguimiento del objetivo definida de forma automática.
- ❖ Funciones de detección inteligente de video: cable trampa, intrusión, detección de objetos abandonados perdidos.
- ❖ Detección de rostros
- ❖ Posicionador horizontal: 0° - 360° continuos
- ❖ Posicionador vertical: 20° - 90° , autoflip 180°
- ❖ Velocidad manual: 0.1°- 120°/ seg (v)
- ❖ Velocidad preset: 280° /seg. (h) 200°/seg. (v) como mínimo
- ❖ 1 entrada / 1 salida de audio
- ❖ 7 entrada / 2 salida de alarma.
- ❖ Interfaz de red: RJ45 (10 Base-t/100 Base- Tx)
- ❖ Protocolos de red: IPv6, HTTPS, TCP/IP, UDP,UPnP, ICMP, IGMP, SNMP, RTSP,RTP,NTP, DNS, PPPoE, DDNS, FTP, Qos, Bonjour, 802.1x.
- ❖ Compatible con ONVIF, PSIA.
- ❖ Método de streaming: unicast, Multicast
- ❖ Temperatura de funcionamiento de – 30°C - +60° C
- ❖ Humedad relativa: <95%
- ❖ Grado de protección IP67.
- ❖ Protección antivandálica IK10

GRABADOR DE VIDEO RED

- ❖ Mínimo 32 CANALES el equipo debe visualizar todo los canales según los tipos de cámaras propuestas.
- ❖ Cámaras IP compatibles (protocolo nativo), ONVIF.
- ❖ Admite cámaras especiales, incluidas una cámara de conteo de personas, una cámara ANPR (reconocimiento automático de matrículas) y una cámara ojo de pez.
- ❖ Audio bidireccional 1 entrada RCA/2 salidas RCA
- ❖ Salidas de video 1xhdmi 8k, 1xhdmi 4k, 2xvga 1080p, 1xbnc.
- ❖ (HDI 8K Y VGA 1 simultaneos, HDMI 4K Y VGA 2 Simultaneos.
- ❖ Formato de comprensión video H.265+/ H.265/H.264+/H.264.
- ❖ Resolución display HDMI 8K: 7680x4320, 3840x2160, 2560x1441, 1920x1080, 1600x1200, 1280x1024, 1280x720, 1024x768.
- ❖ Hdmi 4k: 3840X2160, 2560X1440, 1920X1080, 1600X1200, 1280X1024, 1280X720, 1024X768.
- ❖ VGA 1: 1920x1080, 1280x1024, 1280x720, 1024x768.
- ❖ VGA 2:1920x1080, 1280x1024,1280x720, 1024x768.
- ❖ Ancho de banda total 320 mbps entrada 400 Mbps salida.
- ❖ Tipo de stream video7VIDEO + audio.
- ❖ Grabación Main stream
32MP/24MP/12MP/8MP/6MP/5MP/4MP/3MP/1080P/UXGA/720P/VGA/4CIF/DI
CF/2CIF/CIF/QCIF.
- ❖ Capacidad de decodificación 2CH@32Mpx, 2CH@24MPx, 8CH@8MPx,
16CH@4MP, 32CH@1080P.
- ❖ Multifuncion simultanea pentaplex. Directo Grabacion, reproducción backup y acceso remoto.
- ❖ Detección de movimiento SI.
- ❖ POS SI
- ❖ Funciones inteligentes se pueden configurar funciones inteligentes de cámaras, como análisis VCA (detección dde movimientos, cruce de línea, intrusión, etc)
- ❖ Mapa de calor.
- ❖ Reconocimiento de matrículas.
- ❖ Conteo de personas.
- ❖ Alarma 16 entradas/9 relay.
- ❖ Comprensión de audio G.711 ulaw7G7.11alaw/G. 726/ACC/MP2L2/PCM
- ❖ Método de grabación manual programada, detección de movimientos
- ❖ Acceso remoto navegador web.
- ❖ Almacenamiento interno 8HDD SATA 3.5" de hasta 14 TB CADA UNO (no incluidos).
- ❖ RAID RAIDO, RAID 1, RAID 5, RAID6, RAID10
- ❖ Comunicación 2x USB 2.0 PARTE FORNTAL, 2X USB 3.0 parte trasera/2xrx45
10/100/100M (ethernet) / 1Xrs-485/ 1x RS-23271 x Esata.

MONITOR INDUSTRIAL LED DE 50" CON RACK PARA OPERACIONES 24/7

- ❖ Brillo: 450 cd/m2
- ❖ Tamaño de pantalla de 50"
- ❖ Resolución de 1,920x1,080(fdh)
- ❖ Bisel máximo: 2,3 mm (parte superior izquierda); 1,25 mm (parte inferior derecha)
- ❖ Bisel ultraestrecho de 3,5 mm
- ❖ Profundidad máxima.100mm
- ❖ Panel IPS que proporcione imágenes claras desde cualquier angulos.
- ❖ Interfaz: HDMI,DP,DVi-D, USB, RS232C, RJ45, AUDIO, IR.
- ❖ Suministro de energía 100-240 V-, 50/60 Hz
- ❖ Consumo máximo de energía de 130 W
- ❖ Reproductor multimedia externa extraible de MP500/MP700
- ❖ Certificaciones minimas de IEC 60950-1/UL 60950-1
- ❖ Reduccion de brecha de imagen entre pantallas en mosaico al momento de reproducción de videos.

- ❖ Incluidos accesorios básicos de control remoto, cable de alimentación, cable RS232C, cable HDM (mínimo de 7m), cable LAN, receptor infrarojo, soporte de guía, tornillos, manual.
- ❖ Incluido RACK fijo de pared para video WALL.

JOYSTICK PARA CONTROL DE CAMARA

- ❖ Conexión: RJ-45, RS485, RS422, USB& RS232.
- ❖ Mínimo 2 interfaces DE RED rj-45(10/100/1000M), WIFI
- ❖ 2 interfaces USB 3, 0, 2 USB 2.0
- ❖ Control joystick de funciones PTZ (RS485, RS232, RS422)
- ❖ Capacidad de decodificación 4CH@12MP 820fps) / 4CH@4K(30fps) / 6CH@5MP (30fps)/ 8CH@ 4MP (30fps)/ 10CHv3MP(30fps) / 16 CH@2MP (30fps).
- ❖ A HDMI para salida de video.
- ❖ Pantalla táctil 10.1" de 1280*800.
- ❖ Decodificación en vivo de 4k
- ❖ Present position, auto scan, auto pan, auto tour & pattern control.
- ❖ Control de pantalla video Wall.

SWICH 24 PUERTOS -F RJ45 LAN Gbe, 2 PUERTOS SFP GbE ADMINISTRABLE.

- ❖ 24 puertos RJ45 10/100/1000 base-t
- ❖ 4 ports 1/10g base -X SFP+.
- ❖ Rendimiento tasa de envío 95 Mbps
- ❖ Voltaje de alimentación 100v-127v/200V/240V
- ❖ Direcciones MAC de hasta 8k con capacidad de hasta 128 GB/S.
- ❖ Debe admitir clasificador de tráfico basada en el encabezado del protocolo L2/L3/L4
- ❖ Debe admitir reescalado de prioridad 802 1p/dscp.
- ❖ Debe admitir programación de colas SP, WRR, SP+WRR.
- ❖ Debe admitir tail-drop, mecanismo para evitar la congestión de WRED.
- ❖ Apoyar a la vigilancia de tráfico y la configuración del tráfico.
- ❖ Debe admitir identificación de tráfico ACL y filtrado de seguridad basado en L2/L3/L4
- ❖ Soporte de defensa contra ataques DDOS, ataques TCP SYN flood, ataques de UDP flood, etc.
- ❖ Admite la supresión de paquetes de multidifusión, difusión y unidifusión desconocidos.
- ❖ Aislante de puerto de soporte.
- ❖ Admite seguridad de puertos, enlace IP+MAC+puertos.
- ❖ Soporta HDCP sooping y opción HDCP82.
- ❖ Debe admitir autenticación radius, BDT tacacs+.
- ❖ Debe admitir protección de línea de comando jerequica.
- ❖ Debe admitir agregación de enlaces UDLH unidireccionales
- ❖ Soporte ethernet OAM
- ❖ Soporte de actualización interrumpida del sistema del servicio ISSU
- ❖ Consola de soporte, Telnet, SSH2.0
- ❖ Debe admitir administración basada en navegador WEB.
- ❖ Debe admitir SNMP V1/V2/v3.

MICROFONO PARA BOCINAS IP

- ❖ Admite funcionamiento de la pantalla táctil con una interfaz fácil de usar
- ❖ Servidor SIP incorporado.
- ❖ Arquitectura c/s.
- ❖ Control multiusuario
- ❖ Multidifusión
- ❖ Transmisión auditiva
- ❖ Funciones zonas, contenido, anillos, programación, volumen
- ❖ Dejar un mensaje
- ❖ Mínimo 60 zona y 100 extensiones

- ❖ Pantalla mínima 11
- ❖ Debe permitir salida de audio para altavoz activo externo
- ❖ Debe permitir entrada de audio para fuente de audio externa a zonas objetivo.

FIBRA OPTICA DE 12 HILOS MONOMODO

- ❖ Ambiente: exterior (intermedie)
- ❖ Aplicación de uso: aéreo
- ❖ Categoría: Monomodo (OS2)
- ❖ Rango de temperatura en operación: -40 °C To 70 °C
- ❖ Elemento central: dieléctrico
- ❖ Dimensiones: 9.2+-0.5mm
- ❖ Recuento de fibra: azul, naranja, verde marron, gris, blanco, rojo, negro, amarillo, violeta, rosa , aguaymanto o cualquier identificación, pero sin repetirse.
- ❖ Fibra por tubo: 12
- ❖ Elemento de resistencia a la tracción y / O blindaje: Dielectrico
- ❖ Material exterior de la chaqueta: polietileno (PE) a la vez proporciona protección superior contra la radiación UV, hongos, abrasión y otros factores ambientales.
- ❖ SPAN mayores a 100 metros de luz (Poste poste)
- ❖ Libre de sustancias peligrosas según R0hs 2002/95/EG
- ❖ Categoría de fibra: G.652. D
- ❖ Longitudes de onda 1310 nm/ 1550 nm
- ❖ Atenuación máxima 0.36 Db/km – ‘.21 Db/km
- ❖ Aprobación RUS y criterio de diseño y prueba ICEA.

Se aclara que las fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos deben ser emitidos por el fabricante para el caso de brochure y hoja técnica de datos pueden ser elaborados por el postor, pero se debe mencionar la marca y modelo del producto ofertado.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo Nº 11)**

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).*
- *En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.*

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 04580146894
 Banco : BANCO DE LA NACION
 N° CCI⁷ : 01800458014689418

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- Estructura de costos¹¹.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, SITUADO EN LA AV. JUAN VELASCO ALVARADO N°349, DISTRITO DE MOLINO, PROVINCIA DE PACHITEA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO, EN HORARIO 8:00 AM A 1:00 PM Y DE 14:00 PM A 5:00 PM.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].”

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.6. FORMA DE PAGO

No se otorgará adelanto.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres armadas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de transporte y Seguridad Ciudadana, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo al informe del jefe del proyecto.
- Informe de actividades detallado
- Comprobante de pago.
- Toda información será presentada en forma original y detallada en dos ejemplares.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la entidad, situado en la AV. JUAN VELASCO ALVARADO N° 349, DISTRITO DE MOLINO, PROVINCIA DE PACHITEA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO, EN HORARIO 8:00 AM A 1:00 PM Y DE 14:10 PM A 5:00 PM.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No habrá reajuste de pagos.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

IMPORTANTE

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del reglamento, del área usuaria es de responsable de la adecuada formulación de requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su formulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONSIDERACIONES GENERALES

ORGANO O UNIDAD ORGANICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINO
META PRESUPUESTARIA	0003
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FF.- RECURSOS DETERMINADOS
CODIG SNIP	

DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA A TODO COSTO (INCLUYE EQUIPOS, MANO DE OBRA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CCTVV) para el plan de trabajo “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA BRINDAR SEGURIDAD A LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MOLINO, DISTRITO DE MOLINO, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO -2025”

FINALIDAD PUBLICA

“el presente proceso busca brindar una infraestructura integrada del sistema de seguridad ciudadana, buscando elevar los niveles de seguridad y satisfacción de la población de turistas, así mismo prevenir y perseguir y persuadir acciones e intentos de robos de los activos de la entidad del distrito de molino”

ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Molino viene ejecutando el plan de trabajo “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA BRINDAR SEGURIDAD A LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MOLINO, DISTRITO DE MOLINO, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - 2025”, a fin de brindar seguridad a toda la población y turistas en este sentido, con la finalidad de lograr dicho objetivo, es necesario contratar el servicio de SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA A TODO COSTO (INCLUYE EQUIPOS, MANO DE OBRA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CCTVV).

OBJETO DE LA CONTRATACION

Objetivo General

Contratar a una empresa especializada que brinde el servicio de SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA A TODO COSTO (INCLUYE EQUIPOS, MANO DE OBRA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CCTVV). El cual incluye la instalación de un sistema de video vigilancia en puntos estratégicos del Distrito de Molino.



31

"AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA"

Objetivo Específicos:

El objetivo de la presente adquisición corresponde al mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana mediante la implementación de un Sistema de Video Vigilancia, que permita a los serenos y la Policía Nacional monitorear los puntos de mayor incidencia delictiva (puntos críticos) para de esa manera prevenir actos delictivos y reñidos contra la moral y las buenas costumbres contar con personal capacitado para la operación de la infraestructura instalada.

Contar con una infraestructura de seguridad ciudadana instalada, operativa, confiable y eficaz mediante la adquisición de equipos de comunicaciones contemplados en el expediente técnico del plan de Trabajo "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA BRINDAR SEGURIDAD A LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MOLINO, DISTRITO DE MOLINO, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO -2025".

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE BIENES

ITEM	DESCRIPCION	METRADO	CANT.
1.00	CAMARA DE VIGILANCIA SEGURIDAD CIUDADANA	UND	CANT.
1.1	EQUIPAMIENTO		
	Cámara tipo de vigilancia IP PTZ AMP	UND	10.00
	Cámara de red, PTZ, HD, WDR, interior/externo, dia/noche, panorámico de 360	UND	1.00
	Cámara tipo tubo exterior IP AMP 30fps resolución 2560*1440	UND	1.00
	UPS Para cámaras de y altavoz	UND	10.00
	Gabinete para poste IP66 NEMA 4X. equipado con llave diferencial 10ª y termomagnético 10ª	UND	10.00
	Poste de concreto de 9m + instalación +brazo extensor de 1.5m	UND	10.00
	Abrazadera + Brazo Extensor para cámara	UND	10.00
	Soporte de cámara	UND	10.00
	Altavoz de bocina IP 30w ip67	UND	10.00
	Cables y consumibles – Modalidad LLAVE DE MANO	GLB	1.00
	Switch de 8 puntos 10/100/1000	UND	10.00
1.2	EQUIPAMIENTO CENTRAL DE MONITOREO		
	NVR grabadora de videos 32 canales 12 MP	UND	1.00
	Disco duro interno de 8Tb para video de vigilancia	UND	2.00
	Bandeja de fibra de 24 puertos SC con conectores	UND	1.00
	Monitor industrial de 55" 24/7 industrial con rack de pared y cable HDMI	UND	2.00
	Pc de escritorio i7 9va generación, HD 4tb, RAM 16gb, ddr5 4gb con Windows 10.	UND	1.00
	Joystick para control de cámara		2.00
	Gabinete de piso 38RU	PZA	1.00
	UPS línea interactiva, 2.2 KVA, 1. 98KW, 2200 VA, con pantalla LCD para rack, 2 RU, 230 V.	UND	1.00
	Switch de 24 puertos + 2 puertos SFP 10/100/1000	UND	1.00
	MICROFONO IP para más de 10 Zonas con pantalla táctil	UND	1.00
1.3	CONECTIVIDAD Y RADIO ENLACE		
	Antena receptora 5GHz AC 500mm hasta 450 Mbps	UND	10.00
	Fibra óptica de 12 hilos monomodo x 4km	M	3.00
	Accesorios de empalme (pigtail, Rosete etc.) para 24 hilos	GLB	1.00



3

"AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA"

	Mediaconvert para un enlace (2 hilos) 10/100/1000	GLB	10.00
	Patchcord 1 m de FO SC A SC	GLB	1.00
	ODF fibra óptica	UND	1.00
	Accesorios de empalme	GLB	1.00
	Cruceta de 1 metro	UND	8.00
	Torre ventana de 12; c/cuerpo de 3m + templadores + accesorios	GLB	1.00
	Pararrayos + pozo a tierra + instalación	UND	10.00
	Instalación de medidor en los postes mas interruptores	UND	10.00
	Caja de paso IP55 180X140X80mm	UND	5.00
	Divisor HDM1 de 1 entrada a 4 salida 4Kx2k	UND	1.00
2.00	SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN		
2.1	EQUIPAMIENTO Y SEGURIDAD		
	Kid de seguridad	GLB	
2.2	MANO DE OBRA		
	Instalación de radio enlaces	PZA	10.00
	Instalación de tendido de fibra Óptica (incluye la instalación de la media convert). El tendido de fibra óptica se hará sobre los postes de alumbrado público que es administrado por electro Sur Este. La autorización para el uso de los postes será tramitada por el contratista debiendo de asumir todos los costos que emane de este tramite	GLB	1.00
	Instalación montaje y puesta en funcionamiento de cámaras (incluye NVR y joystick)	PZA	10.00
	Puesta en marcha del sistema perifoneo (nodos de control y terminales.	GLB	1.00
	Instalación de 01 monitor	UND	1.00
	Servicio de fusión y certificación	GLB	1.00
	Servicio de capacitación de usuarios.	GLB	1.00



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CAMARAS DE SEGURIDAD

Sistema de video vigilancia debe ser UNIMARCA en cámaras y grabador de video

CAMARA DE VIGILANCIA GIRATORIA IP PTZ (360)

- ❖ 4 megapíxeles full HD-1080P
- ❖ 32X-Infraroja noche y dia
- ❖ Imagen sensor 1/3" CMS
- ❖ Mínimo efectiva Pixel 2592(h) X 1520 (v)
- ❖ Resolución digital: 4M (2560X1440) /3M (2304X1296) /1080P (1920X1080) /720P (1280X720)/D1(704X576/740X576/704X480)/CIF (352X288/352X240).
- ❖ Stream Principal: 1080P/1,3 MP/720P(1-50/60fps)
- ❖ Sub stream 1:D1/CIF (1-25/30 fps)/ D1/CIF (1-25/30fps)
- ❖ Sub stream 2: 1080P, 720P, D1/CIF (1-25/30 fps)/1080P/1.3M/720P(1-25/30fps)
- ❖ Modo dia /noche Auto (ICR) color/BN
- ❖ Iluminación infraroja:200 metros como mínimo
- ❖ Iluminación mínima: color: 0.05Lux@ F1.6; OLUX @ f1.6 (ir on)

"AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA"

- ❖ Zoom óptico 30X: 4,5 – 135 mm (67,8º - 2,4º)
- ❖ Balance de blancos de 5 configuraciones (automático. ATW, interiores, exteriores, Manuel)
- ❖ Control de ganancia automático manual.
- ❖ Compensación de contraluz /BLC,HLC,DWDR)
- ❖ DWDR real (120 Db)
- ❖ Reducción de ruido ultra DNR (2D Y 3D)
- ❖ Video sensor.
- ❖ EIS: Estabilizador de imagen electrónico
- ❖ Soporta autotracking: la acción de seguimientos `puede ser activada automáticamente por reglas definidas; una vez que se activan las reglas, la cámara puede hacer zoom y realizar el seguimiento del objetivo definida de forma automática.
- ❖ Funciones de detección inteligente de video: cable trampa, intrusión, detección de objetos abandonados perdidos.
- ❖ Detección de rostros
- ❖ Posicionador horizontal: 0º - 360º continuos
- ❖ Posicionador vertical: 20º - 90º , autoflip 180º
- ❖ Velocidad manual: 0.1º- 120º/ seg (v)
- ❖ Velocidad preset: 280º /seg. (h) 200º/seg. (v) como mínimo
- ❖ 1 entrada / 1 salida de audio
- ❖ 7 entrada / 2 salida de alarma.
- ❖ Interfaz de red: RJ45 (10 Base-t/100 Base- Tx)
- ❖ Protocolos de red: IPv6, HTTPS, TCP/IP, UDP,UPnP, ICMP, IGMP, SNMP, RTSP,RTP,NTP, DNS, PPPoE, DDNS, FTP, Qos, Bonjour, 802.1x.
- ❖ Compatible con ONVIF, PSIA.
- ❖ Método de streaming: unicast, Multicast
- ❖ Temperatura de funcionamiento de – 30ºC - +60º C
- ❖ Humedad relativa: <95%
- ❖ Grado de protección IP67.
- ❖ Protección antivandálica IK10



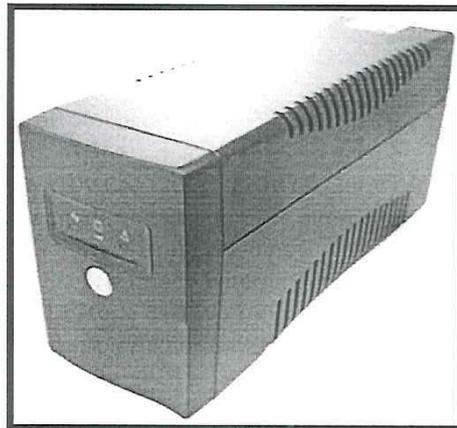
3

“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”

UPS PARA CAMARAS DE Y ALTAVOZ.

UPS 600W

- ❖ Capacidad 600VA/360W
- ❖ Entrada.
 - Tensión nominal 110V – 120V CA/220V-240V CA
 - Rango de frecuencia nominal 60 Hz
 - Factor de potencia 0,6.
- ❖ Salida
 - Voltaje 110V CA, 120CA/ 220V CA, 230V CA, 240V CA.
 - Regulacion de voltaje corriente alterna (modo batería)+-10%
 - Tiempo de transferencia 2-6ms
 - Forma de onda (modo batería) onda sinusoidal simulada.
- ❖ Tipo de batería 1 bateria de 12V /7Ah
- ❖ Tiempo de recarga típico 4 horas de recuperación al 90% de capacidad.
- ❖ Voltaje de carga 13, 7V +- 1%
- ❖ Proteccion completa protección contra sobrecarga y descarga.
- ❖ Dimensiones 279 x 101 x 142 mm



GABINETE DE ACERO LAMINA GRIS EPOXITO, IP66

Gabinete de poste exterior IP66 10 RU acero laminado gris epóxido
Gabinete para montaje en poste 10 UR (10RU) 0.50 alto X 0.40 ANCHO X 0.30 profundidad metros.

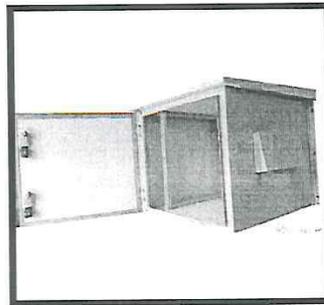
CARACTERISTICAS TECNICAS.

- ❖ Estructura: acero laminado al frio, 1.20 mm de espesor.
- ❖ Acabado esmalte gris epóxido. Es un recubrimiento diseñado para brindar alta protección y durabilidad a superficie para alto tráfico.
- ❖ Techo 6cm para protección de agua y polvo.
- ❖ Acceso en la parte e inferior para el ingreso de cables y protegido con caucho en el marco para protección de agua y polvo.
- ❖ Perforación inferior para la instalación del kit de ventilación.

3

“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”

- ❖ Puerta frontal: acero laminado al frio 1.20 mm de espesor + chapa y protegido con caucho en el marco para protección de agua y polvo.
- ❖ Rejillas laterales tipo uña de gato para mayor ventilación y evitar ingreso de agua y polvo cumple con todo las regulaciones ANS/EIA RS-310-D, DIN41491, PART1, IEC279, PART7 Y GB7T3047.2-42.
- ❖ Compatible con los estándares EIA de 19 pulgadas y las normas ETSI de telecomunicaciones
- ❖ Cumple normativa de protección ip66
INCLUYE.
- ❖ 1 juego de 2 Rieles de 19” deslizables con perforación rectangular para pernos enjauzados M6.
- ❖ KIT DE TORNILLOS Y LLAVES DE ACCESO.
- ❖ 2 ABRAZADORAS PARA MONTAJE EN POSTE RECTANGULAR 20CM
- ❖ EQUIPADO CON LLAVE DIFERENCIAL 10 A termomagnéticas 10^a tomacorrientes doble adosado.

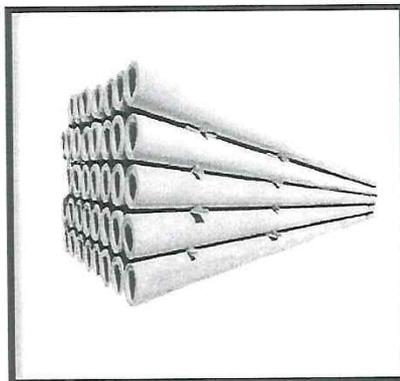


POSTE DE CONCRETO DE 9M + INSTALACION + BRAZO DE 1.5M

Descripción

Poste de concreto armado de 9 metros

- ❖ Diámetro en la cima (mm) 150
- ❖ Diámetro en la base (mm) 285
- ❖ Carga de trabajo a 0,10 m de la cima KG 300
- ❖ Desplante de la zapata a 1.20 cm. Vaciado con concreto ciclópeo $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$



“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”

ABRAZADERA + BRAZO EXTENSOR PARA CAMARA

BRAZO EXTENSOR PARA CAMARA.

- ❖ Material de aluminio
- ❖ Dimensión (WXHxD): 200mmx160mmx115mm (7.78" X 6.3" X A.53").
- ❖ PESO: 0.87KM.
- ❖ Soporte de peso: 5.0kg.
- ❖ Temperatura de operación -40° C- 60° C (-40°F-140°F)
- ❖ Humedad <90% RH
- ❖ Cada brazo debe incluir 01 montaje de pared, 03 tornillos M6, 01 llave inglesa

SOPORTE DE CAMARA

- ❖ Soporte de para cámara
- ❖ Tmaño:30-60-100 cm
- ❖ Giro: 180°
- ❖ Inclinación < 90% RH
- ❖ Color: blanco



ALTAVOZ DE BOCINA IP 30W IP66

ALTAVOZ DE BOCINA IP

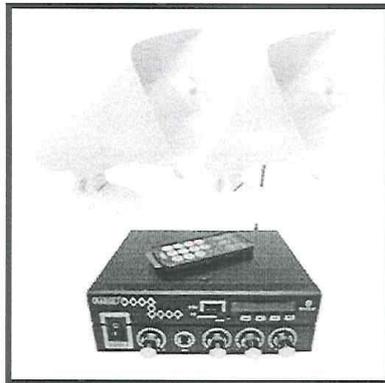
Parlante tipo bocina de re integrado con decodificación de audio en red y amplificador digital

- ❖ Code. OPUS 48 KHZ, MP3 44, 1 KHZ, G.722 ADPCM 16 KHZ, G.711 PCMU 8KHZ, G.711 PCMA, G711U, G711A, GSM, MP3, WAV.
- ❖ SPL max. 120 Db
- ❖ Respuesta frecuente 350hz-8khz
- ❖ Rango de frecuencia 500-2kh+-10Db 0,1@ 1kHz
- ❖ Relación señal/ ruido 91Db
- ❖ Seguridad protección con contraseña, filtrado de direcciones IP, autenticación Digest, Registro de acceso de usuarios
- ❖ Protocolo de red SIP, ONVIF, HTTP, IPv4, dhcp, RTP, RTCP, TCP, UDP, ARP, FTP, TFTP, NFS, NTP.
- ❖ Interfaz de red 10/100 base-tx, RJ45.
- ❖ VOLp
- ❖ Soporta protocolo SIP Para integración con sistemas VoIP, Integrado con SIP/PBX
- ❖ Compatibilidad con funciones SIP: Supervisor SIP secundario / backend, IPv4(EN ADELANTE, Ipv6)
- ❖ Codocs compatibles: OPUS, G711u, g711A, gsm, mp3, wav.

28

“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”

- ❖ Amplificador incorporado de 30 w
- ❖ Ip 67.
- ❖ Incluye fuente de alimentación PoE.
- ❖ Deberá admitir mensajes programadas

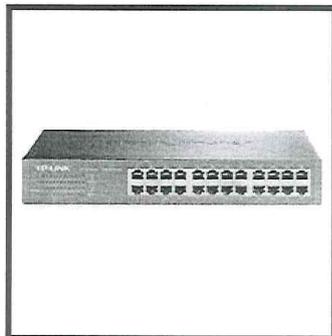


CABLES CONSUMIBLES

- ❖ Cable THW-90 450/750V 4mm²
- ❖ CABLE AUTOPORTANTE DE AL. TIPO CAAI-S DE: 2x35 + 2x16 mm²

SWITCH DE GIGABIT DE 16 CANALES EN TPLINK

- ❖ 05 puertos Ethernet de 10/100/1000 BASE-T
- ❖ Capacidad switching: 10G.
- ❖ Tamaño de la tabla MAC:2K.
- ❖ Velocidad de envío dde paquetes de 7.44 Mpps.
- ❖ Memoria de intercambio: store & forward.
- ❖ Memoria buffer de 1Mb
- ❖ Mode de intercambio: store& forward.
- ❖ Alimentación: DC 5V/0.6^a (Opcional)
- ❖ Protección contra rayos : mono común 4KV;: modo diferencial 0.5kv (opcional)
- ❖ Temperatura de trabajo 0º c- + 40ºC
- ❖ Dimensión (WXDXH): 100mmx64mmx25mm (opcional).



“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”

GRABADOR DE VIDEO RED.

- ❖ Mínimo 32 CANALES el equipo debe visualizar todo los canales según los tipos de cámaras propuestas.
- ❖ Cámaras IP compatibles (protocolo nativo), ONVIF.
- ❖ Admite cámaras especiales, incluidas una cámara de conteo de personas, una cámara ANPR (reconocimiento automático de matrículas) y una cámara ojo de pez.
- ❖ Audio bidireccional 1 entrada RCA/2 salidas RCA
- ❖ Salidas de video 1xhdmi 8k, 1xhdmi 4k, 2xvga 1080p, 1xbnc.
- ❖ (HDI 8K Y VGA 1 simultaneos, HDMI 4K Y VGA 2 Simultaneos.
- ❖ Formato de comprensión video H.265+/ H.265/H.264+/H.264.
- ❖ Resolución display HDMI 8K: 7680x4320, 3840x2160, 2560x1441, 1920x1080, 1600x1200, 1280x1024, 1280x720, 1024x768.
- ❖ Hdmi 4k: 3840X2160, 2560X1440, 1920X1080, 1600X1200, 1280X1024, 1280X720, 1024X768.
- ❖ VGA 1: 1920x1080, 1280x1024, 1280x720, 1024x768.
- ❖ VGA 2:1920x1080, 1280x1024,1280x720, 1024x768.
- ❖ Ancho de banda total 320 mbps entrada 400 Mbps salida.
- ❖ Tipo de stream video7VIDEO + audio.
- ❖ Grabación Main stream
32MP/24MP/12MP/8MP/6MP/5MP/4MP/3MP/1080P/UXGA/720P/VGA/4CIF/DICF/2CIF/IF/CIF/QCIF.
- ❖ Capacidad de decodificación 2CH@32Mpx, 2CH@24MPx, 8CH@8MPx, 16CH@4MP, 32CH@1080P.
- ❖ Multifuncion simultanea pentaplex. Directo Grabacion, reproducción backup y acceso remoto.
- ❖ Detección de movimiento SI.
- ❖ POS SI
- ❖ Funciones inteligentes se pueden configurar funciones inteligentes de cámaras, como análisis VCA (detección dde movimientos, cruce de línea, intrusión, etc)
- ❖ Mapa de calor.
- ❖ Reconocimiento de matrículas.
- ❖ Conteo de personas.
- ❖ Alarma 16 entradas/9 relay.
- ❖ Comprensión de audio G.711 ulaw7G7.11alaw/G. 726/ACC/MP2L2/PCM
- ❖ Método de grabación manual programada, detección de movimientos
- ❖ Acceso remoto navegador web.
- ❖ Almacenamiento interno 8HDD SATA 3.5” de hasta 14 TB CADA UNO (no incluidos).
- ❖ RAID RAID0, RAID 1, RAID 5, RAID6, RAID10
- ❖ Comunicación 2x USB 2.0 PARTE FORNTAL, 2X USB 3.0 parte trasera/2xRJ45 10/100/100M (ethernet) / 1Xrs-485/ 1x RS-23271 x Esata.



26

“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”

DISCO DURO INTERNO DE 8TB PARA VIDEO VIGILANCIA

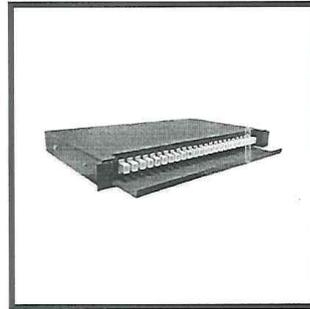
- ❖ Interfaz SATA A 6 GB/S
- ❖ Max, velocidad de transferencia sostenida OD (MB/s) 210MB/S
- ❖ Cache (MB) 256.
- ❖ Ciclos de carga/descarga 300 000.
- ❖ Errores de lectura no recuperables por bits leídos, Max 1 por cada 10 E 15
- ❖ Limete de carga de trabajo (WRL) 180
- ❖ MTBF 1000.00 h



BANDEJA PARA FIBRA OPTICA DE 24 PUERTOS DOBLES SC CON ACCESORIOS DE EMPALME.

- ❖ Capacidad de hasta 48 fibras de 24 posiciones para acopladores.
- ❖ Material de acero laminado en frio, corte laser de alta precisión.
- ❖ Montaje en racks y gabinets de 19”.
- ❖ Dimension: altura de 44.45mm(1UR)/ ancho de 482.6mm(19”) / profundidad: 250mm
- ❖ Puertos numerados 8 1-24)
- ❖ Diferentes obciones de acopladores.
- ❖ Protección IP20 (uso interior)
- ❖ Deslizable con apertura a 40º para fácil trabajo interno.
- ❖ Incluye accesorios:
 - Bandeja porta empalmes de 24 fibras apilable.
 - Kit de montaje para bandejas de 19”
 - Acoplador óptico SC/PC monomodo simplex
 - Tapita ciega corta.
 - Manguito termoretractil 60mm transparente (parck/50und)
 - Manguito termoretractil 40mm transparente (parck/50und)
 - Manguito termoretractil 60mm amarillo (parck/50und)

“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”



MONITOR INDUSTRIAL LED DE 50" CON RACK PARA OPERACIONES 24/7

- ❖ Brillo: 450 cd/m2
- ❖ Tamaño de pantalla de 50"
- ❖ Resolución de 1,920x1,080(fdh)
- ❖ Bisel máximo: 2,3 mm (parte superior izquierda); 1,25 mm (parte inferior derecha)
- ❖ Bisel ultraestreocho de 3,5 mm
- ❖ Profundidad máxima.100mm
- ❖ Panel IPS que proporcione imágenes claras desde cualquier angulos.
- ❖ Interfaz: HDMI,DP,DVI-D, USB, RS232C, RJ45, AUDIO, IR.
- ❖ Suministro de energía 100-240 V-, 50/60 Hz
- ❖ Consumo máximo de energía de 130 W
- ❖ Reproductor multimedia externa extraíble de MP500/MP700
- ❖ Certificaciones minimas de IEC 60950-1/UL 60950-1
- ❖ Reduccion de brecha de imagen entre pantallas en mosaico al momento de reproducción de videos.
- ❖ Incluidos accesorios básicos de control remoto, cable de alimentación, cable RS232C, cable HDM (mínimo de 7m), cable LAN, receptor infrarojo, soporte de guía, tornillos, manual.
- ❖ Incluido RACK fijo de pared para video WALL.



JOYSTICK PARA CONTROL DE CAMARA

- ❖ Conexión: RJ-45, RS485, RS422, USB& RS232.
- ❖ Minimo 2 interfaces DE RED rj-45(10/100/1000M), WIFI
- ❖ 2 interfaces USB 3, 0, 2 USB 2.0
- ❖ Control joystick de funciones PTZ (RS485, RS232, RS422)
- ❖ Capacidad de decodificación 4CH@12MP 820fps) / 4CH@4K(30fbs) / 6CH@5MP (30fps)/ 8CH@ 4MP (30fps)/ 10CHv3MP(30fps) / 16 CH@2MP (30fps).

24

“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”

- ❖ A HDMI para salida de video.
- ❖ Pantalla táctil 10.1" de 1280*800.
- ❖ Decodificación en vivo de 4k
- ❖ Present position, auto scan, auto pan, auto tour & pattern control.
- ❖ Control de pantalla video Wall.



GABINETE METÁLICO 12 RLU. CON BANDEJA DOBLE NORMADO CON VENTILADOR, INCORPORADO PARA ENFRIAMIENTO DEL SERVIDOR INCLUYE 2 COOLER DE VENTILACIÓN, ALTO / ANCH / PROF 1.20 X 60 X 80CM

- ❖ Estructura: acero laminado al frio, 2.00mm de espesor.
- ❖ Acabado: pintura de color negro en polvo electrostática con procesamiento sellado desoxidante y fosfatizado al horno.
- ❖ Acceso en la parte superior con tapa y tornillos de seguridad para el ingreso de cables
- ❖ Acceso libre ne la parte inferior para el ingreso de cables
- ❖ Perforación superior para la instalación del KIT de ventilación.
- ❖ Puerta frontal: centro de vidrio de 4.00mm espesor color bronce +chapa.
- ❖ Puerta posterior: micro -perforado de 6.00mm de espesor +chapa
- ❖ Puerta lateral: de una hoja con aberturas de ventilacion interior.
- ❖ Cumple con toda lasw regulaciones ANS/EIA RS-310-D, DI41419, PART1, IEC297, PART7 Y GB/T3047.2-42.
- ❖ Compatible con los estándares EIA de 19 pulgadas y normas ETSI de telecomunicaciones
- ❖ Máxima carga estacionaria: 600 kg.



UPS (FUENTE DE ENERGIA ININTERRUMPIDA) 2.2 KVA

- ❖ Tecnologia lineal interactiva
- ❖ Potencia 2.2 kva/ 1.98km
- ❖ Incorpora Display Digital Lcd
- ❖ Interfaz usb 2.0
- ❖ Tipo RACK
- ❖ ENTRADA
 - 160 – 286 v

23

“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”

- Entrada C20
- ❖ SALIDA
 - 220v/230v/240v configurable.
 - Frecuencia 60hz
 - 8 tomacorrientes C13
 - 1 toma C19
 - 3 Jumpèrs
- ❖ TIEMPO DE AUTONOMIA
 - a media carga. 15.9 minutos
 - a plana cargo: 5.4 minutos
- ❖ panel.
 - Visualizador de estatus led en línea.
 - Batería en actividad
 - Batería de reemplazo e indicaciones de sobrecarga
- ❖ Características
 - Alarma de batería encendida
 - Alarma distintiva de carga de batería baja
 - Retrasos configurables
 - Tiempo de carga:3 horas
 - Tipo de batería: RBCA43
 - Factor forma: 2RU
- ❖ MONITOR
 - Pantalla 20”
- ❖ KIT TECLADO Y MOUSE OPTICO.



SWICH 24 PUERTOS -F RJ45 LAN Gbe, 2 PUERTOS SFP GbE ADMINISTRABLE.

- ❖ 24 puertos RJ45 10/100/1000 base-t
- ❖ 4 ports 1/10g base -X SFP+.
- ❖ Rendimiento tasa de envió 95 Mbps
- ❖ Voltaje de alimentación 100v-127v/200V/240V
- ❖ Direcciones MAC de hasta 8k con capacidad de hasta 128 GB/S.
- ❖ Debe admitir clasificador de trafico basada en el encabezado del protocolo L2/L3/L4
- ❖ Debe admitir rescalado de prioridad 802 1p/dscp.
- ❖ Debe admitir programación de colas SP, WRR, SP+WRR.
- ❖ Debe admitir tail-drop, mecanismo para evitar la congestion de WRED.
- ❖ Apoyar a la vigilancia de tráfico y la configuración del tráfico.
- ❖ Debe admitir identificación de trafico ACL y filtrado de seguridad basado en L2/L3/L4
- ❖ Soporte de defensa contra ataques DDOS, ataques TCP SYN flood, ataques de UDP flood, etc.
- ❖ Admite la supresión de paquetes de multidifusión, difusión y unidifusión desconocidos.
- ❖ Aislante de puerto de soporte.
- ❖ Admite seguridad de puertos, enlace IP+MAC+puertos.
- ❖ Soporta HDCP sooping y opción HDCP82.
- ❖ Debe admitir autenticación radius, BDT tacacs+.
- ❖ Debe admitir protección de línea de comando jerequica.
- ❖ Debe admitir agregación de enlaces UDLH unidireccionales
- ❖ Soporte ethernet OAM
- ❖ Soporte de actualización interrumpida del sistema del servicio ISSU
- ❖ Consola de soporte, Telnet, SSH2.0
- ❖ Debe admitir administración basada en navegador WEB.
- ❖ Debe admitir SNMP V1/V2/v3.

“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”



PERIFONEO REMOTO CENTRALIZADO.

MICROFONO PARA BOCINAS IP

- ❖ Admite funcionamiento de la pantalla táctil con una interfaz fácil de usar
- ❖ Servidor SIP incorporado.
- ❖ Arquitectura c/s.
- ❖ Control multiusuario
- ❖ Multifusión
- ❖ Transmisión auditiva
- ❖ Funciones zonas, contenido, anillos, programación, volumen
- ❖ Dejar un mensaje
- ❖ Mínimo 60 zona y 100 extensiones
- ❖ Pantalla mínima 11
- ❖ Debe permitir salida de audio para altavoz activo externo
- ❖ Debe permitir entrada de audio para fuente de audio externa a zonas objetivo.

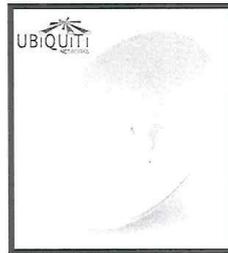


ANTENA RESEPTORA 5GHZ ISO AC 500 MM HASTA 450 MBPS

- ❖ PTP: 10/20/30/40/50/60/80 MHz
 - ❖ PtMP: 10/20/30/40 MHz
 - ❖ Rango de operación (5160-5875 MHz) depende del país
 - ❖ Procesador Atheros MIPS
 - ❖ Fuerte de seguridad WPA2 AES
 - ❖ Diseño mecánico innovador
 - ❖ Fácil de instalar
 - ❖ Resistencia tipo industrial
 - ❖ Procesamiento superior
 - ❖ Radio de administración local en 2.4 GHz
 - ❖ Inmunidad al ruido mejorada.
 - ❖ Ideal para enlaces donde se requiere el máximo desempeño y aislamiento RF
- Características Físicas y Eléctricas.

“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”

- ❖ Alimentación: 24VDC,0.5 A.
- ❖ Dimensiones: 459 x 459x 261 mm
- ❖ Peso: 3.22 kg
- ❖ Temperatura de operación.: 40Cº A 70ºC.



FIBRA OPTICA DE 12 HILOS MONOMODO



- ❖ Ambiente: exterior (intermedie)
- ❖ Aplicación de uso: aéreo
- ❖ Categoría: Monomodo (OS2)
- ❖ Rango de temperatura en operación: -40 °C To 70 °C
- ❖ Elemento central: dieléctrico
- ❖ Dimensiones: 9.2+-0.5mm
- ❖ Recuento de fibra: azul, naranja, verde marron, gris, blanco, rojo, negro, amarillo, violeta, rosa, aguaymanto o cualquier identificación, pero sin repetirse.
- ❖ Fibra por tubo: 12
- ❖ Elemento de resistencia a la tracción y / O blindaje: Dieléctrico
- ❖ Material exterior de la chaqueta: polietileno (PE) a la vez proporciona protección superior contra la radiación UV, hongos, abrasión y otros factores ambientales.
- ❖ SPAN mayores a 100 metros de luz (Poste poste)
- ❖ Libre de sustancias peligrosas según ROhs 2002/95/EG
- ❖ Categoría de fibra: G.652. D
- ❖ Longitudes de onda 1310 nm/ 1550 nm
- ❖ Atenuación máxima 0.36 Db/km – ‘.21 Db/km
- ❖ Aprobación RUS y criterio de diseño y prueba ICEA.



“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”

TORRES ARRIOSTRADA O ATRANTADAS DE 6 METROS

- ❖ Torre ventana de 9 de material tubo galvanizado de 1" /3mm x 30x30 a 3 metros pintado con pintura exotérmica roja y blanco. De acuerdo a la norma del MTC.
- ❖ Aisladores tipo sema tipo carrete de alto voltaje
- ❖ Elaboración de la cimentación para la bace central de la torre.
 - 03 bloque de concreto armado de las siguientes características de 0.60 de lado por 0.60m de sobrecimiento con canastillas de base de fierro corrugado de ½ de mitad de 30x30 cm tipo cuadrado por 50cm de alto.
 - Bloque de concreto armado de las siguientes características de 0.60 de lado por 0.60 mx 1m de cimient con canastillas proporcionadas y concreto de 175 kg/cm2 con acabijo superficial 60x60.
- ❖ Grilletes de ½
- ❖ Tuercas galvanizadas de ½ x ½
- ❖ Templadores reforzadas ½
- ❖ Cable de acero retenida de ¼ galvanizado de 7 hilos
- ❖ Brazo de sujeción galvanizado para los carretes de aislamientos
- ❖ Base de torre tipo triangulo galvanizado.
- ❖ Diseñadas bajo la norma
- ❖ Resistentes, duraderas y con menos vibración a comparación de los mástiles.
- ❖ Capacidad para soportar el montaje de múltiples antenas y equipos.
- ❖ Escalables, lo que permite elevarlas, seccionarlas, desmontarlas y montarlas en algún otro lugar.
- ❖ Fácil mantenimiento



INSTALACION DE MEDIDOR EN LOS POSTES + INTERRUPTORES

- ❖ Realizar los trámites para la instalación de energía eléctrica en los puntos que lo requiera
- ❖ Instalación de caja de medidor
- ❖ Instalación de interruptores
- ❖ Conexión a la fuente de energía

CABLE BULCANIZADO

- ❖ 2 x 14 AWG 100 metros puro cobre marca
- ❖ Cable multi conductor aislado de PVC
- ❖ Compuesto por 2, 3 o 4 conductores flexibles
- ❖ Retardante a llamas
- ❖ Resistente al calor, humedad, al desgaste e incluso al aceite.
- ❖ Se utiliza en aplicaciones móviles provisionales como taladros, tableros portátiles y moladores.

19

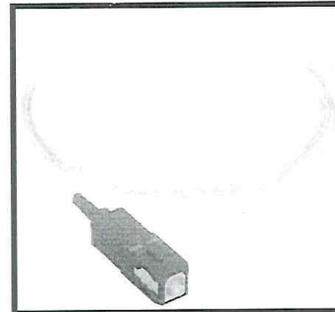
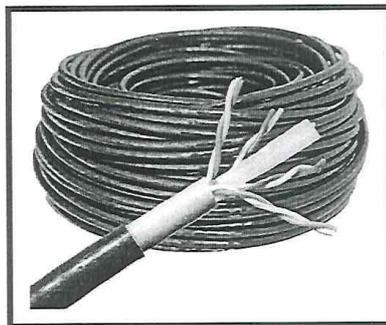
“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”

- ❖ Durabilidad, flexibilidad, protección contra riesgo eléctricos, resistencia al calor, envejecimiento y químicos.



CABLE UTP CATEGORIA 6 E

- ❖ Consta de un conector y una longitud especial de fibra óptica
- ❖ Conectores de alta precisión y bota flexible.
- ❖ Férulas de cerámica (zirconia)
- ❖ Debe cumplir con el requerimiento de perdida TELCORDIA GT.326 CORE
- ❖ Debe cumplir con el requerimiento: EIA/TIA 568-C-3, ISO/IEC 11801
- ❖ Cables del tipo LSZH, RoHS compliance.
- ❖ Buen desempeño en de inpercion (IL) y perdidad de retorno (RL) acorde con estándares.
- ❖ Cumple para estándares IEEE 802.3 8GB Ethernet) fibre channel
- ❖ Los conectores son SC
- ❖ Pulidos APC Y UPC disponibles
- ❖ Fibras del tipo tight buffer (buferizadas)
- ❖ 100% testeados en fabrica
- ❖ Todo los pigtaills incluyen su manguito termo-retractil de 60 mm (opción 40 mm a pedido)
- ❖ Aplicaciones: sistema de empalme de fibras, cajas de terminación, sistema ODF, FTTx.



“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”

INTALACIONES ESPECIALES

INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA

Instalación de cámaras de video vigilancia

Descripción

Será implementado con 10 cámaras IP de tipo PTZ Todas las cámaras serán con radio enlace, con enlace de red con una velocidad real efectivo entre 5Mbps A 10Mbps, UPS para cada cámara, instalación de postes con sus respectivas tomas eléctricas.

La instalación comprende la integración de los siguientes equipos.

Cámara IP PTZ EXTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Cámara de seguridad IP PTZ AMP ❖ 4 megapíxeles 2592x1520 a 30 fps. FULL HD 1080P ❖ Protección a la intemperie IP67 ❖ Protección antivandálica IK10. ❖ Lente zoom motorizado ❖ Posee estabilizador electrónico de imagen ❖ 260º /s, 360º de giro continuo ❖ 200 metros IR laser ❖ Detecta a 3176 metros y reconoce a 635 metros de distancia
Inyector de energía	Power supply PS-V
Gabinete IP66	Gabinete IP66 con accesorios
Accesorios para poste	Abrazadera + brazo extensor para cámara PTZ
UPS supresor y accesorios eléctricos	Alimentador y acumulador de energía para cámaras de vigilancia
joystick	Joystick para control de cámara: RJ-45/RS485/RS422/USB & RS232



Para la instalación del cableado debe ser mediante el cable can 6º tipo exterior tubo corrugado de tipo Conduit, considerar, que, desde la caja metálica, pasando por el soporte o extensor metálico hasta la cámara debe estar protegido y sellado.

INSTALACION DE LA CONECTIVIDAD DE RADIO ENLACE

Descripción

Instalación de antenas wifi y cableado con cable UTP CAT6 en cada cámara de video vigilancia y la antena de recepción (torre ventana de 12 m) y conexión por cableado con centro de datos este proceso comprende la integración de:

Equipos tecnológicos
Antena receptora 5GHz – ISO AC 500mm hasta 450 MBBPS
Antena receptora 5GHz- AC 500mm hasta 450Mbps
Antena receptora LITEBEAM M5 AC 5GHz hasta 450Mbps
Switch de 5 puertos 10/100/1000
Torre ventana de 12 m; C/Cuerpo de 3m +Templadores + accesorios

Para el cableado del sistema debe ser de categoría cat6 de tipo exterior, mediante canalizaciones de tipo PVC pesado en torre ventana y tubo corrugado Conduit en postes

“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”

de debe considerar prensaestopas tipo Conduit en caja hermética, así mismo la instalación debe ser hermético ante la lluvia y sol.

INSTALACION Y CABLEADO DE LA CENTRAL DE MONITOREO
DESCRIPCION

Constituido por equipos de almacenamiento digital con la capacidad de más de (35) días múltiples configuración de divisores de imagen, 2 monitores LCD/LED DE 50” 1 computadora especializadas y con dos monitores led de cada uno de ellos el centro de monitoreo debe realizar.

- ❖ Cableado de 4 puntos de data de cumplimiento de las normas de telecomunicaciones
- ❖ Cableado 12 tomas eléctricas dobles en cumplimiento de las normas eléctricas
- ❖ Adecuación de tablero adosado desde tablero de distribución cercano para ello se debe considerar todos los materiales entre ellos, diferencial llaves térmicas cajas adosarles, tomacorrientes dobles, cables, etc.
- ❖ El proveedor debe considerar y garantizar la energía estabilizada en interior dse centro de monitoreo para ello debe incluir un estabilizador garantizado hasta un 30% adicional de carga eléctrica.

Asimismo, el municipio adicionar un local donde funcionara el centro de comunicaciones comando y control para que funcione como central de monitoreo de tal manera que se pueda supervisar las operaciones y atender llamadas de los serenos que piden apoyo, módulo de supervisores para entender de demanda de servicios y grabación de las actividades diarias equipos de administración, este proceso comprende la integración de los siguientes equipos:



EQUIPAMIENTO CENTRAL DE MONITOREO	
Servidor de almacenamiento (NVR)	Grabadora de videos 32 canales 12 MP
Almacenamiento	4 discos de DD . 8TB d
Switch 48 puertos	Switch de 48 puertos + 2 puertos SFP 10/100/1000
Pantallas	Monitor industrial de 55” con rack para operaciones 24/7
Gabinete de comunicaciones	Gabinete de comunicaciones para equipos
Sistema de protección eléctrica	UPS
Cableado y conexión	Conexión y cableado de todos los equipos tecnológicos con un correcto de funcionamiento y operación en la puesta en marcha.

11

“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”

PRUEBAS

realizará las siguientes pruebas

DISEÑO Y CONFIGURACION DE SISTEMA DE TRANSMISION DE LA SEÑAL RADIO ENLACE
DISEÑO Y CONFIGURACION DE LA RED
CONFIGURACION DE REDES DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION
CERTIFICACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO
CERTIFICACION DE CABLEADO DE FIBRA OPTICO
CONFIGURACION Y CERTIFICACION DE OPERATIVIDAD DEL SISTAM INSTALADO

Las pruebas se realizadas se presentarán mediante protocolos de prueba o mediante un informe y estarán a cargo del contratista

NOTA

El contratista deberá presentar un plan de trabajo (con las fichas técnicas de todos los equipos y materiales que comprenden el presente servicio) antes de iniciar sus actividades además de una topología o arquitectura de instalación de las cámaras mediante el sistema de radio enlace y fibra óptica, para su respectiva evolución. Todo los equipos y materiales deben ser revisados por el residente y supervisor y/o inspector del proyecto o a quien asigne, antes de ser instaladas para ello el proveedor debe realizar las coordinaciones con la entidad.



**LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO
LUGAR DE PRESTACION**

DEPARTAMENTO : HUANUCO
PROVINCIA : PACHITEA
DISTRITO : MOLINO

PLAZO

La prestación del servicio será como máximo (60) días calendarios, computados al día siguiente de la suscripción del contrato.

El proveedor al día siguiente firmado el contrato deberá ingresar su plan de trabajo y cronograma de ejecución

Nº	ENTREGABLES	Plazo para la presentación del producto (Días calendarios)
1	<u>Primer informe</u>	A los 20 días calendarios, contados a partir del siguiente día de la firma de contrato y/o orden de servicio. A través de una carta de solicitud de pago.
	<u>Segundo informe</u>	A los 40 días calendarios, contados a partir del siguiente día de la firma de contrato y/o orden de servicio. A través de una carta una carta de solicitud de pago
	<u>Tercer informe</u>	A los 60 días calendarios, contados a partir del siguiente día de la firma de contrato y/o orden de servicio. A través de una carta de solicitud de pago, el acta de culminación del servicio y puesta en funcionamiento.
Total		60 días calendarios

“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres armadas. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de transporte y Seguridad Ciudadana, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo al informe del jefe del proyecto.
- Informe de actividades detallado
- Comprobante de pago.
- Toda información será presentada en forma original y detallada en dos ejemplares.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la entidad, situado en la AV. JUAN VELASCO ALVARADO N° 349, DISTRITO DE MOLINO, PROVINCIA DE PACHITEA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO, EN HORARIO 8:00 AM A 1:00 PM Y DE 14:10 PM A 5:00 PM.

CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIO

Sera otorgada por los usuarios (sub gerencia de Transporte y Seguridad Ciudadana) a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas de acuerdo de la ley de contratación del Estado.

REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONTRATISTAS

REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- a) El contratista deberá ser responsable de la garantía y los procesos del servicio
- b) El contratista tendrá a su cargo el diseño de ingeniería e instalación de los equipos propuestos, de acuerdo a su experiencia y las indicaciones y recomendaciones dadas por los fabricantes de los equipos, siguiendo estrictas las medidas de seguridad necesarias.
- c) El contratista deberá garantizar el buen funcionamiento de los bienes y de todos los componentes del sistema de suministro.
- d) El contratista, juntamente a la residencia y la supervisión, deberá compatibilizar en campo antes de ejecutar las consideraciones contempladas en las especificaciones técnicas.
- e) Cualquier observación originada por condiciones no contempladas en la adquisición y/o instalación y que implicará modificarlo, el contratista deberá de consultar con la entidad para emisión de opinión.
- f) El postor ganador de la buena pro, para el perfeccionamiento del contrato deberá presentar un cronograma detallado en el cual se indique los tiempos de entrega de los equipos instalación, configuración, pruebas y puestas en funcionamiento, protocolos de prueba documentación y capacitación, dicho cronograma deberá ser aprobado por la residencia supervisión y área usuaria.
- g) El contratista será responsable de las siguientes actividades:
 - ✓ Suministro de equipamiento
 - ✓ Obras civiles y permisos correspondientes, los cuales incluyen apertura, resane, limpieza y remoción de materiales
 - ✓ Transporte y seguros de equipos a suministrar.
 - ✓ Seguros de personal encargado de funcionamiento del sistema
 - ✓ Montaje y acondicionamiento de los equipos.
 - ✓ Instalación, configuración de equipos
 - ✓ Pruebas de funcionamiento y aceptación
 - ✓ Integración, funcionamiento y puesta en operación del sistema integral
 - ✓ Capacitación
 - ✓ Todo lo estipulado en la ley de contrataciones del estado y su reglamento.



“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres armadas. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de transporte y Seguridad Ciudadana, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo al informe del jefe del proyecto.
- Informe de actividades detallado
- Comprobante de pago.
- Toda información será presentada en forma original y detallada en dos ejemplares.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la entidad, situado en la AV. JUAN VELASCO ALVARADO N° 349, DISTRITO DE MOLINO, PROVINCIA DE PACHITEA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO, EN HORARIO 8:00 AM A 1:00 PM Y DE 14:10 PM A 5:00 PM.

CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIO

Sera otorgada por los usuarios (sub gerencia de Transporte y Seguridad Ciudadana) a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas de acuerdo de la ley de contratación del Estado.

REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONTRATISTAS

REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- a) El contratista deberá ser responsable de la garantía y los procesos del servicio
- b) El contratista tendrá a su cargo el diseño de ingeniería e instalación de los equipos propuestos, de acuerdo a su experiencia y las indicaciones y recomendaciones dadas por los fabricantes de los equipos, siguiendo estrictas las medidas de seguridad necesarias.
- c) El contratista deberá garantizar el buen funcionamiento de los bienes y de todos los componentes del sistema de suministro.
- d) El contratista, juntamente a la residencia y la supervisión, deberá compatibilizar en campo antes de ejecutar las consideraciones contempladas en las especificaciones técnicas.
- e) Cualquier observación originada por condiciones no contempladas en la adquisición y/o instalación y que implicará modificarlo, el contratista deberá de consultar con la entidad para emisión de opinión.
- f) El postor ganador de la buena pro, para el perfeccionamiento del contrato deberá presentar un cronograma detallado en el cual se indique los tiempos de entrega de los equipos instalación, configuración, pruebas y puestas en funcionamiento, protocolos de prueba documentación y capacitación, dicho cronograma deberá ser aprobado por la residencia supervisión y área usuaria.
- g) El contratista será responsable de las siguientes actividades:
 - ✓ Suministro de equipamiento
 - ✓ Obras civiles y permisos correspondientes, los cuales incluyen apertura, resane, limpieza y remoción de materiales
 - ✓ Transporte y seguros de equipos a suministrar.
 - ✓ Seguros de personal encargado de funcionamiento del sistema
 - ✓ Montaje y acondicionamiento de los equipos.
 - ✓ Instalación, configuración de equipos
 - ✓ Pruebas de funcionamiento y aceptación
 - ✓ Integración, funcionamiento y puesta en operación del sistema integral
 - ✓ Capacitación
 - ✓ Todo lo estipulado en la ley de contrataciones del estado y su reglamento.



14

“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”

PENALIDAD POR MORA

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación
En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{1.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

- b. 1) para bienes, servicios y consultorías: f= 0.25
- b. 2) para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
Se considera justificado el retaso, cuando el CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentando, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al paso de gasto generales de ningún tipo.

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: f= 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días



OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, acciones, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores.

Además, EL CONTRATISTA debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto p conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personas apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

MARCO NORMATIVO

El presente expediente definitivo respecto a ampliación de la cobertura y monitoreo del delito mediante la instalación del sistema de video vigilancia tiene el siguiente respaldo normativo.

Cableado estructurado de datos a implementar será de arquitectura abierta y topología estrella CATEGORIA 6 en el centro de control data center bajo las siguientes normas y estándares internacionales.

- ❖ EIA/TIA-568-B.1: norma de cableado de telecomunicaciones para edificios comerciales
- ❖ EIA/TIA-568-B.2: especificaciones de desempeño de transmisión para cableado categoría 6 de 100 ohmios de 4 pares.
- ❖ EIA/TIA-569 para espacios y recorridos de telecomunicaciones
- ❖ EIA/TIA-606 establece las especificaciones para la administración de un cableado.

“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”

- ❖ EIA/TIA-507 requisitos para telecomunicaciones de puesta de tierra y Unión. Equipotencial en edificios comerciales.
- ❖ NTP N.º 370.054 e IEC 884-1: enchufes y tomacorrientes con protección a tierra para uso doméstico y uso general similar.
- ❖ ITETEC N.º 399-006 las tuberías para distribución del cableado estructurado ITINTEC 399-006.

ASPECTOS GENERALES.

- ❖ El contratista deberá estar autorizado para comercializar equipamiento en telecomunicaciones
- ❖ El contratista deberá otorgar una garantía comercial que ofrece por todos los bienes que forma parte de su oferta por un periodo de 36 meses. Dentro de ello se considera una garantía de mantenimiento asistido POR EL CONTRATISTA por un periodo de 36 meses con sistema 24/7, con tiempo de respuesta no mayor de 24 horas posterior a la notificación de avería. El tiempo de garantías se ofrecerá por todos los bienes, así como por la instalación, integración y puesta en funcionamiento de estos
- ❖ El contratista será responsable de las siguientes actividades requeridas para el suministro e de la solución integral.
 - Diseño de la red
 - Suministro de equipamiento
 - Obras civiles (en caso de ser necesario)
 - Transporte de los equipos a suministrar
 - Montaje d ellos equipos.
 - Cableado, instalación y configuración de equipos de red a suministrar. El cableado se refiere solo por la conexión de los equipos a postor
 - Instalación del suministro eléctrico, el cual incluye el pago y las tasas que rige la concesionaria de la energía eléctrica.
 - Instalación del sistema de protección contra descarga atmosférica y el sistema de puesta a tierra.
 - Pruebas de funcionamiento y aceptación.
 - Puesta en servicio
 - Operación del sistema.
 - Capacitar a los operadores del centro de control, en un numero equivalente a tres turnos de operación, como a los supervisores y hasta dos personas mas que deben ser funcionarios relacionados directamente al área de seguridad de la Municipalidad Distrital de Molino.
- ❖ La Municipalidad Distrital de Molino coordinara para cada punto de instalación, las siguientes facilidades:
 - Gestiones necesarias para contar con los permisos de obras en planta externa al emplear la vía pública.
 - Apoyo de personal de seguridad ciudadana en cada sitio: al personal técnico del postor así como a los equipos, herramientas y vehículos.
 - Convenio para el suministro de energía eléctrica con el predio más cercano donde será fijada la cámara o en la empresa eléctrica.
 - Croquis del lugar de instalación del equipamiento
 - Planos aplicados a cada necesidad del postor.
 - Suministro de energía para cada subsistema de acuerdo a normas técnicas nacionales.



12

“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”

- Almacenamiento y resguardo de quipos de gran tamaño, unidades móviles, postes de concreto y otros necesarios para que el postor pueda llevar a cabo su tarea diaria.
- ❖ La municipalidad coordinara el acceso del personal del postor tanto la instalación como para el soporte y mantenimiento.
- ❖ La municipalidad se encargará del servicio de supervisión del proyecto y de ser necesario un residente del proyecto.
- ❖ El contratista ganador brindara una garantía de 3 años de los bienes ofertados
- ❖ Se considerará como vicios ocultos de 03 años.
- ❖ Se realizará mantenimiento preventivo por 2 años cada 6 meses sin costo adicional para entidad.

DESCRIPCION DE COMPONENTE: ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARA DE VIGILANCIA SEGURIDAD A TODO COSTO.

El suministro, adquisición, instalación, integración y puesta del **SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA A TODO COSTO (INCLUYE EQUIPOS, MANO DE OBRA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CCTVV)** para el plan de trabajo **“INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA BRINDAR SEGURIDAD A LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MOLINO, DISTRITO DE MOLINO, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO -2025”** ubicados en puntos críticos, compuestos por (10) cámaras PTZ, gabinete IP67 con los respectivos accesorios, ubicados en los nuevos postes en los distintos puntos estratégicos de Molino.



Las cámaras se comunicarán con el centro de control de monitoreo por medio de una solución de radio enlace Carrier clase asimétrico y adaptivo, en frecuencia de 1.9, 5.7 o 5.8 Ghz, y mediante fibras ópticas el centro de control y monitoreo con un grabador digital en red (NVR) y será administrado por medio de un Software de monitoreo. Este permitirá mostrar las cámaras en un arreglo de 4 monitores LCD de 55" tipo Video Wall, además de ser operado desde 02 estaciones de trabajo contando cada una de ellas con una PC con Software instalado un Joystick PTZ y un monitor LCD.

La central de administración de cámara de video vigilancia se ubicará en el local de seguridad ciudadana ubicado en el cuarto piso de la Municipalidad Distrital de Molino.

La propuesta debe estar orientada a proveer una infraestructura mixta, que contemple soluciones cableadas para los puntos cercanos a la central de video vigilancia y soluciones inalámbricas (solución de radio enlace) que cuente con protocolos de optimización p para video y prioridad en la transferencia de paquetes de video y que permitan la escalabilidad de infraestructura propuesta a través de PLUG IN (software) y no hardware, debiendo contar con niveles de seguridad.

La solución de cámaras de video vigilancia IP será una solución basada en el uso de la tecnología de última generación CCTV IP, altamente confiable, escalable, robusta y de alto desempeño.

La solución tecnológica para la administración, grabación, control y visualización del sistema de video vigilancia IP será completamente digital y todos sus componentes Hardware y Software deberán interactuar de manera totalmente compatible e integrada para lograr máxima eficiencia en el sistema.

“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”

El contratista deberá incluir conjuntamente con la entrega e instalación las licencias necesarias para controlar la totalidad de cámaras, así como las licencias de los puestos de trabajo y/o integración con la plataforma de control acceso.

El software de ser de plataforma abierta y debe ser compatible con cámaras IP de diferentes fabricantes, mínimo 50 marcas diferentes, eso permitirá a la entidad libertad de crecimiento en las ampliaciones del sistema.

El contratista tendrá un cargo a su cargo el diseño de ingeniería, e instalación de los equipos ofertados de acuerdo a las indicaciones del fabricante del equipo siguiendo las estrictas medidas de seguridad de instalación de quipo y sistema para la seguridad de las instalaciones. Se tendrán en consideración las recomendaciones del fabricante, las que serán determinantes para la aprobación de los sistemas a instalarse. El contratista deberá entregar croquis de ubicaciones de equipos además de catálogos de quipos ofertados y descripción del sistema instalado.

La Municipalidad Distrital de Molino, dentro de su política de reducir el nivel de inseguridad y permita elevar el nivel de desarrollo del Distrito, tiene como objetivo adquirir una plataforma tecnológica que soporte un sistema integrado de Seguridad Ciudadana. Este sistema integrado permitirá a los operadores del mismo interactuar con las instituciones encargadas del orden público y servicios a la comunidad (policía nacional del Perú, serenazgo, centros de emergencia, seguridad privada, rondas campesinas, juntas vecinales de seguridad Ciudadana entre otros.)

ALCANCES DE LA INSTALACION

Comprende normas y exigencias mínimas para garantizar el funcionamiento eficiente y eficaz del sistema de adquirir, formato por parte integrante del proyecto y complementando lo indicado en los planos respectivos. Precisan las condiciones y exigencias que constituyen las bases para los trabajos que se ejecuten.

MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El contratista bajo responsabilidad, adoptara todas las medidas de seguridad necesaria durante la ejecución del servicio para evitar accidentes a su personal, a terceros y al mismo sistema, debiendo cumplir con todas las disposiciones vigentes en el Reglamento Nacional de Construcción y demás dispositivos legales vigentes.

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES

En el caso de existir divergencias entre los documentos del proyecto. Las especificaciones técnicas tienen validez sobre los presupuestos detalles menores de trabajos y materiales no usualmente mostrando en las especificaciones, pero necesarios para la implementación del sistema deben ser ejecutados por el “contratista” a su costo previa aprobación del “supervisor”

CONSULTAS

Todas las consultas relativas al suministro, instalación y puesta en servicio, serán ejecutados por el “contratista” al residente y supervisor de obra mediante documento que sustente la consulta.

SIMILITUD DE MATERIALES O EQUIPOS.

Cuando las especificaciones técnicas indiquen “igual o similar” solo el “supervisor” y/o área usuaria decidirá sobre la igualdad o semejanza documentadamente.



“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”

INSPECCION

Todo el material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la inspección por el “Supervisor” en la oficina, taller u obra, quien tiene el derecho a rechazar el material que se encuentre dañado defectuoso o por la mano de obra eficiente, que no cumpla con lo indicado en las especificaciones técnicas.

Los trabajos mal efectuados deberán ser satisfactoriamente corregidos y al material rechazado deberá ser remplazado por otro aprobado por cuenta del contratista. El contratista deberá facilitar sin cargo para entidad ni su representante el “supervisor” toda las inspecciones y pruebas que sean necesarias para que cumpla con su función de supervisor.

EQUIPO, MATERIALES Y MANO DE OBRA.

Todo los materiales adquiridos o suministrados para la instalación que cubren estas especificaciones, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el mercado nacional e internacional, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase. Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en su recipiente originales, intacto debidamente sellado salvo justificación expresa.

TRABAJOS

El contratista tiene que notificar por escrito al residente y supervisor sobre la iniciación de sus labores para cada frente y/o etapa de trabajo. Al inicio de obra o durante su desarrollo, el contratista podrá presentar al “supervisor” las consultas técnicas que sean debidamente absueltas. Cualquier cambio durante la ejecución que obligue a modificar el plan original será resuelto por la Municipalidad Distrital de Molino, en adelante denominada la entidad, a través del proyectista o el “supervisor” para lo cual deberá presentarse un plano con la modificación de la propuesta.



RECEPCION Y CONFORMIDAD.

Al terminar todos los trabajos el contratista hará entrega de los mismos a la comisión de recepción nombrada por la entidad, previamente el residente y supervisor araran una revisión final de todas las partes y se establecerá su conformidad de acuerdo al plan de trabajo y especificaciones técnicas.

Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la adquisición e instalación de los equipos o se establezcan los defectos observados dándose en este último caso un plazo no mayor de (5) días calendarios al contratista para la subsanación correspondiente vencido el cual se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad.

Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección la entidad podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas de penalidad que el contrato establezca.

CAPACITACION

El contratista del sistema brindará capacitación, de acuerdo al siguiente nivel de instrucción: capacitación a nivel de operador, que deberá tener como duración mínima de 24 horas teóricas prácticas, como mínimo tres (3) operadores.

Capacitación a nivel de técnicos en soporte; que Deberá tener como duración mínima de 48 horas teóricos prácticas, como mínimo un (01) técnico.

“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”

Capacitación en campo, que consistirá en brindar información a los técnicos sobre la instalación de los mismos. Adicionalmente se considerará la entrega de una filmación (video) el proceso de instalación, considerando principalmente los puntos críticos (puntos del sistema de energía eléctrica, accesos principales de la red de datos)

Para la capacitación el proveedor debe contar con un especialista que este certificado y/o acreditado por la marca en seguridad emitido por el fabricante de la marca del cámara ofertado.

OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

El contratista será responsable ante la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINO por los perjuicios que pudieran ocasionar a la obra, por presentar un producto diferente a lo solicitado al momento de las entregas. EL CONTRATISTA se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione a la obra. No se recepcionara el material que pudiera estar contaminado o no cumpliera con las especificaciones técnicas mencionadas. El CONTRATISTA se ara responsable de los perjuicios que pudiera si no entregara el material a plazos establecidos.

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINO requiere contratar el SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA A TODO COSTO (INCLUYE EQUIPOS, MANO DE OBRA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CCTVV), conformado por cámaras de video vigilancia, sistema de gestión y almacenamiento. Dicho servicio se implementará sobre una plataforma independientemente de la red de datos de la entidad.



El servicio de video vigilancia deberá ser la solución de calidad basada en el uso de tecnología de última generación full HD que permita integrar cámaras de tecnologías indicadas en las especificaciones técnicas. Además, este servicio debe proporcionar todo el hardware y software que garanticen una integración al 100%. Así también deberá garantizar un crecimiento a futuro el servicio a contratar no incluye servicio de monitoreo, esta lo realizará personal previa etapa de inducción por parte del contratista.

PRUEBAS O ENSAYOS.

No se imposibilita el hecho de que realice pruebas y/o ensayos en las instalaciones de obra como medio de verificación, los cuales están a cargo del contratista debiendo realizarse en compañía al encargado del área quien estará bajo su responsabilidad.

Todas las pruebas a realizarse en el presente servicio serán documentadas formando por el profesional responsable en telecomunicaciones.

ADELANTOS

No corresponde

CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en material de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede constituir en mapas dibujos fotografías,

“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”

mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el CONTRATISTA.

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a) Del equipamiento y la estructura

- Fusionadora (perdida de empalme 002db (SM) 001Db (MM) 0.04db (DS/NZDS)
- Laptop i7 12ava 512 gb m.2 memoria 16gb.
- Reflecto metro óptico (rango dinámico 28/28, perdida 0.001 db, puntos de muestreo 25000)
- Telumetro (4 terminales, 001-20000onmios. IEC61326-1, CE cumple con EN61558/K85B)

b) Del personal

a). **Jefe del proyecto:** será responsable principal de la instalación e integración del sistema total, debiendo cumplir mínimamente con el siguiente perfil.

- Técnico en electrónica y/o ingeniero de sistemas y/o Ingeniero informático y/o auxiliar técnico Electricidad.
- Experiencia en electrónica y electricidad, instalación de cámaras de sistema de Videovigilancia mínimo 01 año.
- Experiencia en instalación en redes y telecomunicaciones mínimo 1 año.
- Contar con curso de capacitación en electricidad auxiliar técnico con un mínimo de 30 horas.

b). **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS:**

- Técnico en Mecánica de producción y/o Técnico electrónico y/o Mecánico electricista
- Contar con experiencia mínima 02 años como especialista en instalaciones.
- Contar con curso de capacitación en Mediciones de fibras ópticas, con una duración mínima de 20 horas.

c). **ESPECIALISTA EN INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y SOFTWARE DE GESTION:**

- Técnico electrónico industrial y/o informática y/o sistemas.
- Experiencia mínima específicas de 2 años en instalación de cámaras
- Contar con curso de capacitación en sistema operativo y Ofimática con una duración mínima de 30 horas lectivas
- Experiencias en instalaciones electrónicas y eléctricas

d). **ING. EN ELECTRONICA Y/O PERSONAL DE APOYO**

- Bach ingeniería eléctrica y electrónica y/o técnico en electrónico egresado en la carrera de ingeniería electrónica y/o ing. De sistemas y/o informática.



"AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA"

- Experiencia mínima (5) meses como Especialistas en soporte técnico y redes.
- Experiencia mínima tres meses en instalación de fibra óptica.

ACREDITACION

la experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos, (ii) constancias (iii) certificados (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesta

1. La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero.
2. Lo anterior no resulta impedimento para que la entidad antes de suscribir el contrato en el ejercicio de su función fiscalizadora verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

De la experiencia de proveedor en la especialidad.

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200.000.00 doscientos mil con 00/100 soles. por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda.

De caso que los postores que declaren en el anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa se acredite una experiencia de S/ 35,000.00 treinta cinco mil 00/100 soles, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcio todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considera servicios similares a los siguientes: **SERVICIO DE INSTALACION DE CAMARAS Y/O SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMARAS Y/O SERVICIOS DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y/O SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE VIDEOWALL Y/O INSTALACION DE VIDEOWALL.**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y/o orden de servicio y sus respectivas actas de conformidad; (ii) contratos y/o orden de servicio y sus respectivas actas de recepción del servicio; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra



06

"AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA"

documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el servicio fue concluido, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

condiciones de los consorcios

- 1). El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- 2). El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- 3). El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%

de las otras penalidades

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	de procedimiento
01	El personal clave y técnico no cuenta con los implementos de seguridad al momento de la implementación del servicio.	0.30 de la UIT vigente al momento de su aplicación por cada evento ocurrido	Informe del residente y/o supervisor y/o área usuaria
02	el contratista no informa sobre accidentes de trabajo a la entidad a través del área usuaria	0.30 de la UIT vigente al momento de su aplicación por cada evento ocurrido	Informe el residente y/o supervisor y/o área usuaria



05

“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”

Otras consideraciones

Está prohibida la subcontratación

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION



A	CAPACITACION TECNICA PROFESIONAL									
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO									
	Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fusionadora (perdida de empalme 0.025 Db (sm), 0.01 Db (MM) 0.04Db DS/NZDS) ➤ Lap'top i7 12ava 512gb m. 2 memoria 16gb ➤ Reflecto metro óptico (rango dinamico 28/28, perdida 0.001db, puntos de muestreo 25000) ➤ Telumetro (4 terminales, 001-20000ohmios, IEC61326-1, CE, cumple con EN61557/K85B) <u>Acreditación</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.									
	Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito puede estar a nombre del consorcio o uno de los integrantes.									
A.2.	CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE									
A.3.1	FORMACION ACADEMICA									
	Requisitos: <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Jefe del proyecto</td> <td>Técnico en electrónica y/o ingeniero de sistemas y/o Ingeniero informático y/o auxiliar técnico Electricidad.</td> </tr> <tr> <td>Especialistas en instalaciones eléctricas</td> <td>Técnico en Mecánica de producción y/o Técnico electrónico y/o Mecánico electricista</td> </tr> <tr> <td>Especialista en cámaras de video vigilancia y software de gestión</td> <td>Técnico electrónico industrial y/o informática y/o sistemas.</td> </tr> <tr> <td>Técnico en electrónica y/o personal de apoyo</td> <td>Bach ingeniería eléctrica y electrónica y/o técnico en electrónico egresado en la carrera de ingeniería electrónica y/o ing. De sistemas y/o informática.</td> </tr> </table>		Jefe del proyecto	Técnico en electrónica y/o ingeniero de sistemas y/o Ingeniero informático y/o auxiliar técnico Electricidad.	Especialistas en instalaciones eléctricas	Técnico en Mecánica de producción y/o Técnico electrónico y/o Mecánico electricista	Especialista en cámaras de video vigilancia y software de gestión	Técnico electrónico industrial y/o informática y/o sistemas.	Técnico en electrónica y/o personal de apoyo	Bach ingeniería eléctrica y electrónica y/o técnico en electrónico egresado en la carrera de ingeniería electrónica y/o ing. De sistemas y/o informática.
Jefe del proyecto	Técnico en electrónica y/o ingeniero de sistemas y/o Ingeniero informático y/o auxiliar técnico Electricidad.									
Especialistas en instalaciones eléctricas	Técnico en Mecánica de producción y/o Técnico electrónico y/o Mecánico electricista									
Especialista en cámaras de video vigilancia y software de gestión	Técnico electrónico industrial y/o informática y/o sistemas.									
Técnico en electrónica y/o personal de apoyo	Bach ingeniería eléctrica y electrónica y/o técnico en electrónico egresado en la carrera de ingeniería electrónica y/o ing. De sistemas y/o informática.									
	<u>Acreditación:</u>									



“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”

	<p>El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda en el registro nacional de grados académicos y títulos profesionales en el portal web de la superintendencia nacional de educación superior universitaria -SUNEDU</p> <p>Importante para la entidad</p> <p>el postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido</p> <p>en caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro el postor debe presentar la copia de diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>								
a.3.2	<p>CAPACITACION</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="486 813 1204 1167"> <tr> <td data-bbox="486 813 845 920">jefe de proyecto</td> <td data-bbox="845 813 1204 920">Contar con curso de capacitación en electricidad auxiliar técnico con un mínimo de 30 horas.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="486 920 845 949">Especialista en instalaciones eléctricas</td> <td data-bbox="845 920 1204 949"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="486 949 845 1111">Especialista en cámaras de video vigilancia y software de gestión</td> <td data-bbox="845 949 1204 1111">Contar con curso de capacitación en sistema operativo y Ofimática con una duración mínima de 30 horas lectivas Experiencias en instalaciones electrónicas y eléctricas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="486 1111 845 1167">Técnico de electrónica y/o personal de apoyo</td> <td data-bbox="845 1111 1204 1167"></td> </tr> </table> <p><u>Acreditación</u> Se acreditara con copia simple de constancias , certificados</p> <p>Importante</p> <p>Se podrá acreditar mediante certificaciones de estudios de postgrados considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p>	jefe de proyecto	Contar con curso de capacitación en electricidad auxiliar técnico con un mínimo de 30 horas.	Especialista en instalaciones eléctricas		Especialista en cámaras de video vigilancia y software de gestión	Contar con curso de capacitación en sistema operativo y Ofimática con una duración mínima de 30 horas lectivas Experiencias en instalaciones electrónicas y eléctricas	Técnico de electrónica y/o personal de apoyo	
jefe de proyecto	Contar con curso de capacitación en electricidad auxiliar técnico con un mínimo de 30 horas.								
Especialista en instalaciones eléctricas									
Especialista en cámaras de video vigilancia y software de gestión	Contar con curso de capacitación en sistema operativo y Ofimática con una duración mínima de 30 horas lectivas Experiencias en instalaciones electrónicas y eléctricas								
Técnico de electrónica y/o personal de apoyo									
A.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="486 1485 1204 1659"> <tr> <td data-bbox="486 1485 845 1659">Jefe de proyecto</td> <td data-bbox="845 1485 1204 1659">Experiencia en electrónica y electricidad, instalación de cámaras de sistema de Videovigilancia mínimo 01 año. Experiencia en instalación en redes y telecomunicaciones mínimo 1 año.</td> </tr> </table>	Jefe de proyecto	Experiencia en electrónica y electricidad, instalación de cámaras de sistema de Videovigilancia mínimo 01 año. Experiencia en instalación en redes y telecomunicaciones mínimo 1 año.						
Jefe de proyecto	Experiencia en electrónica y electricidad, instalación de cámaras de sistema de Videovigilancia mínimo 01 año. Experiencia en instalación en redes y telecomunicaciones mínimo 1 año.								



“AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA”



Especialista en instalaciones eléctricas	Contar con experiencia mínima 03 años como especialista en instalaciones.
Especialistas en cámaras de video vigilancia y software de gestión	Contar con experiencia mínima 02 años como especialista en instalaciones.
Técnico en electrónica y/o personal de apoyo	Experiencia mínima (5) meses como Especialistas en soporte técnico y redes. Experiencia mínima tres meses en instalación de fibra óptica.
<p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE INSTALACION DE CAMARAS Y/O SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMARAS Y/O SERVICIOS DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y/O SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE VIDEOWALL Y/O INSTALACION DE VIDEOWALL</p>	
<p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerara una vez el periodo traslapado</u></p>	
<p>Acreditación</p>	
<p>la experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	
<p>Importante.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los documentos que acrediten la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. ➤ En caso de documentos para acreditar la experiencia establezca el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo ➤ Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a (5) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas ➤ Al calificar la experiencia del personal debe valorar la manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia en tal sentido aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases se deberá validar la experiencia si las actividades que realizo el personal corresponden con la función del cargo o puesto requerido en las bases. 	
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>
<p><u>Requisitos</u></p>	
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 200,000.00 Doscientos Mil con 00/100 soles para la contratación de servicios</p>	

"AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA"

iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda.

De caso que los postores que declaren en el anexo N.º 1 tener la condición de micro y pequeña empresa se acredite una experiencia de S/ 35,000.00 treinta y cinco mil con 00/100 soles por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcio todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y/o orden de servicio y sus respectivas actas de conformidad; (ii) contratos y/o orden de servicio y sus respectivas actas de recepción del servicio; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el servicio fue concluido, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

en caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha acreditación; de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el anexo N° 8 referido a la experiencia del postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los (8) años anteriores a la fecha que presentan de ofertas debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte a los respectivos comprobantes de pagos cancelados.

En los casos que se acredite experiencias adquiridas en consorcio debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio o empresa del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato

Así mismo cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados ante del 20.09.2012 la calificación se ceñirá al método descrito en la directiva "participación de los proveedores en consorcio de las contrataciones del estado" debiendo presumirse en el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio en caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondientes.



"AÑO DE LAS RECUPERACION Y CONSOLIDACION DEL LA ECONOMIA PERUANA"

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria debe presentar adicionalmente el Anexo N.º 9

Cuando en los contratos, ordenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera debe indicarse el tipo de cambio de venta publicado por la superintendencia de banca y seguridad y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del comprobante de pago corresponda A la experiencia del postor en especialidad.

IMPORTANTE

- Al calificar la experiencia del postor se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecuto el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido según la promesa de consorcio o empresa a ejecutar el objeto materia de convocatoria, conforme a la directiva "participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado"



importante

- si resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la independencia que aprobó el expediente de contratación de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del reglamento.
- El cumplimiento de los términos de referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignara de manera detallada los documentos que donde presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinaran si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁴	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)</p>	<p>De 46 hasta 50 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 51 hasta 55 días calendario: 8 puntos</p> <p>De 56 hasta 60 días calendario: 6 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDM/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDM/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDM/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDM/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDM/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDM/CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDM/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDM/CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDM/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDM/CS-1

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁸	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁸ De conformidad con la Opinión Nº 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDM/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁹	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁹ De conformidad con la Opinión Nº 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagarse en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO Nº 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDM/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDM/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDM/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDM/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDM/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDM/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDM/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.